



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 52/2016

ACTOR: RODOLFO VARGAS
RAMÍREZ.

RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA, AMBAS
DEL PARTIDO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de abril dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 52/2016

ACTOR: Rodolfo Vargas Ramírez.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Nacional de Elecciones y
Comisión Nacional de Honestidad y
Justicia, ambas del Partido
Movimiento Regeneración Nacional.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria Laura Yadira Leyva Ortiz, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con lo siguiente: **a)** Acuerdo de admisión del recurso de queja de la Comisión Nacional de Honestidad Justicia del partido Movimiento Regeneración Nacional, registrado con el número de expediente CNHJ-VER-048/16, de dieciocho de abril del año en curso.

VISTA la cuenta con fundamento en los artículos 349, fracción III; 354, 355, 356, fracción II; 358, 362, 364, párrafo primero; 369, 372, 401, 402 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese las constancias de cuenta al expediente en que se actúa para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Una vez analizadas las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que la demanda reúne los requisitos generales de procedencia, por lo tanto, **se admite.**

TERCERO. Se tiene por rendido el informe de las autoridades responsables en los términos que señala.

CUARTO. Por encontrarse debidamente substanciado el expediente en que se actúa y no existir pruebas o diligencias por desahogar, se declara **cerrada la instrucción**, para dictar en su oportunidad la resolución que conforme a derecho proceda.

QUINTO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente, el asunto se encuentra en estado de resolución, se cita a las partes a la **sesión pública** que tendrá verificativo a las **catorce horas del veintisiete de abril del año en curso**, donde se habrá de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo; previa distribución con la debida oportunidad de la copia del mismo a los Magistrados que integran este órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

LAURA YADIRA LEYVA ORTIZ